

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 21 de noviembre de 2014

VISTO, el expediente N° 3611/14 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior 2014, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, Artículo 31 inciso k), que establece que le corresponde al Consejo Superior otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras; y,

CONSIDERANDO:

Que Estela Barnes de Carlotto nació en 1930 en la ciudad de Buenos Aires, y junto con Guido Carlotto, tuvo cuatro hijos;

Que en 1977 su familia fue víctima de un ataque por parte de las fuerzas armadas que habían usurpado el año anterior el gobierno del país, las cuales secuestraron y liberaron posteriormente a su marido y más tarde detuvieron ilegalmente a su hija Laura, militante de Montoneros, quien fue trasladada al centro clandestino de detención La Cacha en la ciudad de La Plata;

Que a partir del secuestro de su hija, Estela Barnes de Carlotto inició una búsqueda que la llevó a entrevistarse con el general Reynaldo Bignone, y en abril de 1978 a contactarse con la organización Abuelas de Plaza de Mayo, al enterarse a través de un intermediario de que su hija Laura estaba embarazada;

Que a pesar de recibir los restos de su hija luego de que esta fuera asesinada en agosto de 1978, de sufrir –tanto ella como su familia- las amenazas del terrorismo de Estado, de tener a su nieto desaparecido y al resto de sus hijos perseguidos, y de cuidar a su marido enfermo a causa de las torturas recibidas durante su detención, Estela no bajó los brazos y, como miembro de Abuelas de Plaza de Mayo, inició un camino de búsqueda exhaustiva de la identidad de su nieto y de todos los nietos apropiados ilegalmente por la dictadura cívico militar;

Que la búsqueda de los niños nacidos en cautiverio y el castigo a los culpables de los crímenes de lesa humanidad se transformó en una militancia por la verdad y la justicia, en defensa de los derechos humanos en todos los órdenes, como única base para una reparación de la enorme herida que dejó abierta la dictadura militar más sangrienta de nuestra historia;

Que Estela de Carlotto asumió la presidencia de Abuelas de Plaza de Mayo en 1989, Asociación Civil que constituyó un faro para nuestra sociedad al centralizar denuncias y testimonios sobre los hechos acaecidos durante la dictadura, y un ejemplo de lucha a nivel internacional, demostrando que es posible encauzar la búsqueda mediante las vías institucionales y en diálogo con la democracia;

Que desde su creación, Abuelas de Plaza de Mayo ha recuperado a 115 nietos desaparecidos y ha desarrollado las condiciones para que más nietos

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Francisco Pestanha

*Universidad Nacional de Lanús*

puedan conocer sus raíces y su historia, merced a la labor de concientización y educación desde distintas disciplinas, y al impulso dado para la creación de herramientas institucionales tales como la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad y el Banco Nacional de Datos Genéticos;

Que el 5 de agosto de 2014, luego de 36 años de búsqueda, Estela de Carlotto pudo reencontrarse con su nieto gracias a un estudio de ADN que demostró que era hijo de Laura Estela Carlotto y Walmir Oscar Montoya; reencuentro que conmovió y esperanzó profundamente a nuestra sociedad, como merecida retribución a toda una vida de lucha contra la impunidad;

Que por su labor como maestra de grado y directora, y las distintas investigaciones y publicaciones de las que es autora, ha realizado un valioso aporte al campo de la educación;

Que la Universidad Nacional de Lanús se caracteriza por llevar adelante una férrea defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia, como única garantía de una sociedad justa e inclusiva, que acompañe la realización de cada ciudadano en plena libertad y vigencia de sus derechos; y esta política institucional se refleja en la labor del Centro de Justicia y Derechos Humanos, y en la creación de la Especialización, la Maestría y el Doctorado en Derechos Humanos;

Que Estela de Carlotto ha sido distinguida como ciudadana ilustre del Mercosur, de América Latina y de distintas ciudades de nuestro país y como Doctora Honoris Causa de múltiples universidades de la Argentina y del exterior, y que ha recibido el Premio Félix Houphouët-Boigny de Fomento de la Paz de la Unesco, el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otras distinciones a nivel nacional e internacional que demuestran que se ha erigido como un símbolo de paz a nivel mundial, razón por la cual nuestra Universidad apoyó su candidatura al Premio Nobel de la Paz;

Que a través del otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a figuras destacadas de la Argentina y de todo el mundo nuestra universidad apunta a mostrar los valores que la sustentan y a señalar modelos de vida y de pensamiento para los jóvenes que se forman en esta casa de altos estudios, quienes serán los encargados de dirigir los destinos de la Patria en un futuro cercano; y que según estos postulados, Estela Barnes de Carlotto expresa los ideales de lucha, de perseverancia y de amor que caracterizan a los auténticos líderes, además de representar un auténtico cambio con respecto a los roles etarios y de género en que la sociedad tiende a encasillar a las personas que la conforman;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Francisco Pestanha



198/14

Universidad Nacional de Lanús

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar a Estela Barnes de Carlotto DOCTORA HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Francisco Pestanha